



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 060 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 01 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe N° 027-2011-GRC/GA-OL-BCT del 24 de enero de 2011, emitido por Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, remitido por Informe N° 104-2011-GRC/GA-OL de fecha 26 de enero de 2011; el Informe N° 164-2011-GRC/GRI-OC del 28 de enero de 2011, emitido por el Jefe de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 027-2011-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 01 de febrero de 2011, emitido por la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 237-2011-GRC/GRPPAT del 01 de febrero de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 007-2011-GRC/GRI-OC del 06 de enero de 2011, de conformidad con las coordinaciones efectuadas con la Alta Dirección, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designó a la Profesional encargada de realizar las gestiones previas para la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, la misma que sería ejecutada como consecuencia de un encargo de gestión a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura que se encontraba próxima a ser formalizada;

Que, en atención a lo dispuesto por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 009-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 07 de enero de 2011, la Profesional encargada de realizar las gestiones previas para la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** precisó que atendiendo al corto plazo antes del inicio de las actividades escolares del año 2011, se había priorizado a las instituciones educativas que no habían recibido mantenimiento en el año 2010, es decir, se había determinado un total de 150 instituciones educativas. En tal sentido, la referida Profesional propuso los grupos de trabajo integrados por los profesionales encargados de efectuar el diagnóstico físico y trabajo de campo correspondiente;

Que, mediante Memoranda N° 008, N° 009, N° 010, N° 011, N° 012, N° 013, N° 014 y N° 015-2011-GRC/GRI-OC del 07 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción comunicó la conformación de los grupos de trabajo encargados de: a) efectuar el diagnóstico físico, trabajo de campo y elaboración de los expedientes de especificaciones técnicas de las instituciones educativas, a ser ejecutadas mediante Ejecución Presupuestaria Directa y, b) formular los costos de cada uno de los expedientes de especificaciones técnicas, a ser ejecutadas mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011 se aprobó el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dicha actividad;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, se precisó que para efectos de la realización de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetaría a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20, 21 y 22, a efectos que el Gerente General Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.

c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

d) Aprobar el Expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación del Expediente de Contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial.

Que, del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1, 2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

Que, mediante Informe N° 010-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 13 de enero de 2011, la Profesional encargada de realizar las gestiones previas para la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** justificó que del total de las 150 instituciones educativas priorizadas, se realizaría el mantenimiento a 142 instituciones educativas y solicitó que se identifiquen las metas a ejecutar por la Entidad, a efectos que las mismas complementen el programa de mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que realiza el Ministerio de Educación a través del OINFE y que prioriza la intervención al interior de las aulas, de instalaciones sanitarias y eléctricas;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 003-2011-GRC/GRI-OC del 18 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción comunicó a todo el personal el Encargo de Gestión dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, disponiendo la dedicación exclusiva para el levantamiento e inicio de elaboración de los expedientes de especificaciones técnicas de instituciones educativas;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 004-2011-GRC/GRI-OC del 18 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción precisó que considerando el corto plazo antes del inicio de las actividades del año escolar 2011, como primera etapa al interior del Encargo de Gestión **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** debía considerarse las metas relativas al

“MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”, a fin de mejorar las condiciones del local escolar, conservando y preservando la infraestructura física exterior que se ha visto afectada por la exposición a los cambios climatológicos, así como el mantenimiento de los accesorios sanitarios en los servicios higiénicos del local, complementando de esta manera el programa de mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que realiza el Ministerio de Educación a través del OINFE;

Que, del mismo modo, mediante Memorandum Múltiple N° 004-2011-GRC/GRI-OC del 18 de enero de 2011, para efectos de la ejecución del **“MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, se designó a los coordinadores encargados de:

a) la elaboración de los expedientes de especificaciones técnicas del mantenimiento;

b) la ejecución y supervisión del mantenimiento y;

c) la liquidación del mantenimiento;

Que, como consecuencia del Encargo de Gestión **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”** (que en una primera etapa comprende el **“MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**), se vienen desarrollado a través del personal de planta, los Expedientes de Especificaciones Técnicas para el Mantenimiento de Pintura Exterior y Accesorios de los Sanitarios de determinadas Instituciones Educativas de la Región Callao, que resulta necesario aprobar;

Que, mediante Informe N° 027-2011-GRC/GA-OL-BCT del 24 de enero de 2011, remitido mediante Informe N° 104-2011-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2011, la Profesional de de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que al interior de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E.I. N° 0081 JORGE CHAVEZ**, los rubros **SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**, conformado por arena fina, cemento portland, agua aditivo impermeabilizante, lija para madera N° 80, lija de agua para metal N° 180, detergente, pintura estable, base anticorrosiva zinc cromato, aguarrás mineral, sellador para muros; **HERRAMIENTAS**: Brochas de 5”, Rodillo de 9”, espátula de 4”, Bandeja plástica de 3.6 litros, Wayne de paño, extensión telescópica, trapo industrial, cubeta, plásticos, masking tape; **ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES**, conformado por Alquiler de Andamio metálico; **OTROS SERVICIOS, SERVICIOS DIVERSOS** conformado por operarios, peón, Suministro e instalación de cartel de identificación, suministro e instalación de vidrios semidobles, suministro e instalación de vidrio catedral; **VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS**, conformado por Cascos de Seguridad, Mascarillas protectoras, Lentes de seguridad, set anticaída completo, cabo de vida de 5/8” x 1.80m, Agua de mesa, Servicio de Fotocopiado de planos; así como la contratación de un (01) Almacenero, un (01) Guardián, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encontraban enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma;

Que, mediante Informe N° 027-2011-GRC/GRPPAT-OP del 01 de febrero de 2011, la Jefa de Planificación precisó que existía coherencia entre los objetivos propuestos y las actividades que se realizarán en el marco del desarrollo de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E.I. N° 081 JORGE CHAVEZ**;

Que, mediante Memorandum N° 218-2011-REGION CALLAO/GRPPAT del 31 de enero de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E.I. N° 081 JORGE CHAVEZ** por la suma de S/. 14,525.00 (Catorce Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), precisando las cadenas de gasto aplicables;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 19 y 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional, así como aprobar Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, como parte integrante del Encargo de Gestión "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" (que en una primera etapa comprende el "MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"), el Expediente de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E.I. N° 081 JORGE CHAVEZ**, cuyo Presupuesto Analítico y valor referencial asciende a la suma de S/. 14, 521.49 (Catorce Mil quinientos veintiuno con 49/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

| CADENA INS | | CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA | | | | | | | | CADENA DE GASTO | | | | | | | MONTO S/. |
|--------------|------|-------------------------------|-----|------|----------|----------|-------|-----|----|-----------------|-----|-----|----|-----|------------------|-------|-----------|
| PLIEG. | U.E. | FU | PRO | SPRO | Act. | COMP | META | CIS | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | RUB | | |
| 464 | 001 | 22 | 047 | 0103 | 1.015696 | 3.022564 | 00001 | 009 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 5 | 18 | 837 | |
| | | | | | | | | | 2 | 3 | 1 | 11 | 1 | 1 | 18 | 3,251 | |
| | | | | | | | | | 2 | 3 | 1 | 99 | 1 | 1 | 18 | 422 | |
| | | | | | | | | | 2 | 3 | 2 | 5 | 1 | 4 | 18 | 67 | |
| | | | | | | | | | 2 | 3 | 2 | 4 | 1 | 1 | 18 | 46 | |
| | | | | | | | | | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 99 | 18 | 553 | |
| | | | | | | | | | 2 | 3 | 1 | 6 | 1 | 4 | 18 | 558 | |
| | | | | | | | | | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 18 | 90 | |
| | | | | | | | | | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 992 | 18 | 8,701 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | 14,525.00 | | |

Nemo 0089

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los, rubros SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, conformado por arena fina, cemento portland, agua aditivo impermeabilizante, lija para madera N° 80, lija de agua para metal N° 180, detergente, pintura estable, base anticorrosiva zin cromato, aguarras mineral, sellador para muros; HERRAMIENTAS: brocha : Brochas de 5", Rodillo de 9", espátula de 4", Bandeja plástica de 3.6 litros, Waype de paño, extensión telescópica, trapo industrial, cubeta, plásticos, masking tape; ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES, conformado por Alquiler de Andamio metálico; OTROS SERVICIOS, SERVICIOS DIVERSOS conformado por operarios, peón, Suministro e instalación de cartel de identificación, suministro e instalación de vidrios semidobles, suministro e instalación de vidrio catedral; VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, conformado por Cascos de Seguridad, Mascarrillas protectoras, Lentes de seguridad, set anticaída completo, cabo de vida de 5/8" x 1.80m, Agua de mesa, Servicio de Fotocopiado de planos; así como la contratación de un (01) Almacenero, un (01) Guardián así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, integrantes del **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E.I. N° 081 JORGE CHAVEZ**, se encontraban enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional

360
ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO

PRESUPUESTO : MANTENIMIENTO DE PINTURA Y ACCESORIOS SANITARIOS EN IE N° 081 JORGE CHAVEZ

UBICACION : JORGE CHAVEZ - CALLAO
PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P. U. | PARCIAL | TOTAL SIN IGV | TOTAL INC. IGV |
|------------------------------------|--|--------|----------|----------|----------|-----------------|------------------|
| 2.1.3.1.1 | OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR | | | | | | |
| 2.1.3.1.1.5 | CONTRIBUCIONES A ESSALUD | | | | | | |
| 2.1.3.1.1.5 | ESSALUD | % | 9.00 | 7,929.91 | 713.69 | 713.69 | 713.69 |
| 2.1.3.1.1.5 | SCTR | % | 1.30 | 7,929.91 | 103.09 | 103.09 | 103.09 |
| 2.1.3.1.1.5 | IVG-SCTR(10% DE LA SCTR) | % | 0.25 | 7,929.91 | 19.83 | 19.83 | 19.83 |
| | | | | | | 836.61 | 836.61 |
| | MANO DE OBRA (PLANILLA) | | | | | | |
| | OPERARIO | HH | 387.00 | 12.56 | 4,862.44 | 4,862.44 | 4,862.44 |
| | PEON | HH | 308.00 | 9.96 | 3,067.46 | 3,067.46 | 3,067.46 |
| | | | | | | 7,929.90 | 7,929.90 |
| 2.3.1.11 | SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION | | | | | | |
| 2.3.1.11.1.1 | PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | | | | |
| 2.3.1.11.1.1 | ARENA FINA | m3 | 1.00 | 29.41 | 29.41 | 29.41 | 35.00 |
| 2.3.1.11.1.1 | CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG) | BOL | 12.00 | 14.37 | 172.44 | 172.44 | 205.20 |
| 2.3.1.11.1.1 | AGUA (SEDAPAL inc. transporte) | m3 | 2.50 | 5.50 | 13.75 | 13.75 | 16.36 |
| 2.3.1.11.1.1 | ADITIVO IMPERMEABILIZANTE | kg | 12.00 | 6.97 | 83.64 | 83.64 | 99.53 |
| 2.3.1.11.1.1 | LIJA MADERA N.80 PLIEGO | und | 224.00 | 0.92 | 206.08 | 206.08 | 245.24 |
| 2.3.1.11.1.1 | LIJA DE AGUA PARA METAL # 180 | pza | 14.00 | 1.26 | 17.64 | 17.64 | 20.99 |
| 2.3.1.11.1.1 | DETERGENTE | kg | 44.00 | 2.97 | 130.68 | 130.68 | 155.51 |
| 2.3.1.11.1.1 | PINTURA ESMALTE | gln | 5.00 | 30.67 | 153.35 | 153.35 | 182.49 |
| 2.3.1.11.1.1 | PINTURA ESMALTE (VERDE CLARO) | gln | 35.00 | 30.67 | 1,073.45 | 1,073.45 | 1,277.41 |
| 2.3.1.11.1.1 | PINTURA ESMALTE (VERDE TENIS) | gln | 8.00 | 30.67 | 245.36 | 245.36 | 291.98 |
| 2.3.1.11.1.1 | BASE ANTICORROSIVA ZIN CROMATO | gln | 3.00 | 21.81 | 65.43 | 65.43 | 77.86 |
| 2.3.1.11.1.1 | AGUARRAS MINERAL | gln | 17.00 | 17.56 | 298.52 | 298.52 | 355.24 |
| 2.3.1.11.1.1 | SELLADOR PARA MUROS | gln | 18.00 | 13.45 | 242.10 | 242.10 | 288.10 |
| | | | | | | 2,731.85 | 3,250.90 |
| 2.3.1.99.1 | COMPRA DE OTROS BIENES | | | | | | |
| 2.3.1.99.1.1 | HERRAMIENTAS | | | | | | |
| 2.3.1.99.1.1 | HERRAMIENTAS MANUALES | %MO | | | 354.00 | 354.00 | 421.26 |
| 2.3.2.5.1 | ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES | | | | | | |
| 2.3.2.5.1.99 | DE OTROS BIENES Y ACTIVOS | | | | | | |
| | ANDAMIO METALICO | hm | 80.00 | 0.70 | 56.00 | 56.00 | 66.64 |
| 2.3.2.7.11 | OTROS SERVICIOS | | | | | | |
| 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | | | | | | |
| 2.3.2.7.11.99 | SUMI. E INST. DE CARTEL DE IDENTIFICACION (BANNER) 5.00X2.50 INC. MARCO DE | und | 1.00 | 440.96 | 440.96 | 440.96 | 524.74 |
| 2.3.2.7.11.99 | SUMI. E INST. DE VIDRIO SEMI DOBLE (4mm) INCOLOR TRANSLUCIDO | m2 | 1.04 | 32.05 | 33.33 | 33.33 | 39.66 |
| 2.3.2.7.11.99 | SUMI. E INST. DE VIDRIO CATEDRAL TRANSPARENTE (4mm) INCOLOR TRANSLUCI | m2 | 0.15 | 31.81 | 4.77 | 4.77 | 5.68 |
| | | | | | | 479.06 | 570.08 |
| SUB TOTAL CON IGV (19%) SI. | | | | | | | 13,975.39 |

| | | | | | | | |
|------------------------------------|---|-----|-------|----------|--------|---------------|-----------------|
| 2.3.2.7.11 | OTROS SERVICIOS | | | | | | |
| 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | | | | | | |
| 2.3.2.7.11.99 | ALMACENERO (INC.IMPUESTOS DE LEY) | MES | 0.23 | 1,800.00 | 420.30 | 420.30 | 420.30 |
| 2.3.2.7.11.99 | GUARDIAN (INC. IMPUESTOS DE LEY) | MES | 0.23 | 1,500.00 | 350.25 | 350.25 | 350.25 |
| | | | | | | 770.55 | 770.55 |
| 2.3.1.2 | VETUARIOS Y TEXTILES | | | | | | |
| 2.3.1.2.1 | VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | | | | | | |
| 2.3.1.2.1.1 | CASCOS DE SEGURIDAD 3M (BLANCOS) | UD | 2.00 | 30.17 | 60.34 | 60.34 | 71.80 |
| 2.3.1.2.1.1 | CASCOS DE SEGURIDAD ECONOMICOS (COLORES) | UD | 10.00 | 3.78 | 37.82 | 37.82 | 45.01 |
| 2.3.1.2.1.1 | MASCARILLAS PROTECTORAS, DESCARTABLES (BOLSA DE 5 UD) | UD | 10.00 | 5.29 | 52.90 | 52.90 | 62.95 |
| 2.3.1.2.1.1 | LENTES DE SEGURIDAD | UD | 10.00 | 5.80 | 57.98 | 57.98 | 69.00 |
| 2.3.1.2.1.1 | SET ANTICAIDA COMPLETO (ARNES Y LINEA DE VIDA) | UND | 1.00 | 184.79 | 184.79 | 184.79 | 219.90 |
| 2.3.1.2.1.1 | CABO DE VIDA DE 5/8" X 1.80m | UND | 1.00 | 74.71 | 74.71 | 74.71 | 88.90 |
| 2.3.1.2.1.1 | AGUA DE MESA CAJA DE 20 LT (SAN LUIS) NO RETORNABLE | UD | 5.00 | 15.13 | 75.63 | 75.63 | 90.00 |
| | | | | | | 544.17 | 647.56 |
| 2.3.2.7.11.99 | FOTOCOPIA DE PLANOS | UND | 4.00 | 5.88 | 23.52 | 23.52 | 27.99 |
| | 1 exp. X 4 planos x 6 | | | | | 23.52 | 27.99 |
| SUB TOTAL CON IGV (19%) SI. | | | | | | | 1,448.10 |

COSTO TOTAL **SI** **14,521.49**

